



Renuevan concesión temporal otorgada a favor de Cotahuasi Hydro S.A. para concluir estudios relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica en futura Central Hidroeléctrica Cota 2011

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 073-2012-MEM/DM

Lima, 16 de febrero de 2012

VISTO: El Expediente N° 21179309, sobre solicitud de renovación de concesión temporal para desarrollar estudios relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica, presentado por COTAHUASI HYDRO S.A., persona jurídica inscrita en la Partida N° 12246740 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 512-2009-MEM/DM, publicada el 18 de diciembre de 2009, se otorgó concesión temporal a favor de COTAHUASI HYDRO S.A., para que desarrolle los estudios relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica Cota 2011, cuya área de estudios se encuentra ubicada en los distritos de Quechualla, Toro, Chichas, Yanaquihua y Tauría, provincias de La Unión y Condesuyos, departamento de Arequipa, en la zona comprendida dentro las coordenadas UTM (PSAD 56) que figuran en el Expediente;

Que, con fecha 22 de octubre de 2011, mediante el documento con registro de ingreso N° 2137632, COTAHUASI HYDRO S.A., solicitó la renovación de la concesión temporal mencionada en el considerando precedente de la presente Resolución, para concluir los estudios referidos a la Central Hidroeléctrica Cota 2011, por el plazo de un (01) año contado a partir de la culminación del plazo otorgado mediante la Resolución Ministerial N° 512-2009-MEM/DM;

Que, el peticionario sustentó su solicitud en razones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales giran en torno a los conflictos sociales y bloqueo de carreteras en la zona del proyecto, los cuales generaron la demora en la elaboración de los estudios;

Que, mediante el Informe Legal N° 054-2011-EM/DGE, las razones expuestas en el considerando precedente, al constituir eventos imprevisibles, extraordinarios e irresistibles, califican como caso fortuito o fuerza mayor, previstos en el artículo 1315° del Código Civil, y al tener una vinculación directa con el incumplimiento de las obligaciones contempladas en la Resolución Ministerial N° 512-2009-MEM/DM, justifica que la mencionada empresa quede eximida de la responsabilidad generada por dicho incumplimiento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM, ha emitido el Informe N° 007-2012-DGE-DCE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley de Concesiones Eléctricas y el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar la concesión temporal otorgada a favor de COTAHUASI HYDRO S.A., mediante la Resolución Ministerial N° 512-2009-MEM/DM, publicada el 18 de diciembre de 2009, para que concluya los estudios relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica Cota 2011, por un plazo adicional de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo originalmente otorgado, por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Mantener todos los derechos y obligaciones a que se encuentra sujeta la titular, conforme a la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 512-2009-MEM/DM.

Artículo 3°.- La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano por una sola vez, por cuenta

del interesado dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su expedición, y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

754923-1